

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: A 25 años, todas las armas contra la

Agresión!

Imprenta Nacional  
Tiraje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡ 12.00

AÑO LXXXV

Managua, Miercoles 5 de Febrero de 1986.

No. 26

**SUMARIO**

*Pág.*

<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto N° 159. — Aprobar y Ratificar Convenio Constitutivo . . . . .	253
<b>ALCALDIA DE MANAGUA</b>	
Acuerdo No. 3. . . . .	253
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Título Profesional . . . . .	256
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Renovaciones de Marca . . . . .	257
Registro Marca Comercio . . . . .	258
<b>GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta

Arto. 1.—Aprobar y ratificar el Convenio Constitutivo del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), suscrito por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 8 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Arto. 2.—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para proceder a su depósito en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) de conformidad con el artículo 27 del Convenio.

Arto. 3.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — **Sergio Ramírez Mercado**, Presidente de la República en Funciones.

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 314 — R/F 927026 — ₡ 1,500.00

**Acuerdo No. 3.**

**CREACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ANDRES CASTRO**

EL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANAGUA,  
En uso de las facultades que le confiere el Decreto Número 1547 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua del 28 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Acuerda:

CREASE LA EMPRESA CONSTRUCTORA  
ANDRES CASTRO

Capítulo I

**CONSTITUCION, DENOMINACION,**

*Aprobar y Ratificar  
Convenio Constitutivo  
(CEAC)*

Decreto No. 159

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES  
de la

REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la Novena Reunión de Presidentes y Gerentes de Empresas Eléctricas del Istmo Centroamericano, celebrada en San José, Costa Rica, el 18 de Abril de 1985, aprobó el Proyecto de Convenio Constitutivo del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), el cual fue suscrito en esa misma ciudad el 8 de Noviembre de 1985.

II

Que el Consejo de Electrificación de América Central (CEAC) permitirá la realización de esfuerzos coordinados y acciones especializadas, tendientes al eficiente y racional aprovechamiento de los recursos energéticos regionales, particularmente de los utilizados en el sector eléctrico, por medio de una apropiada generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica entre los países de América Central.

## DOMICILIO Y DURACION

Arto. 1º—Crear, con carácter de entidad económica una Empresa de Construcción horizontal y vertical y fabricación de materiales de construcción, denominada "Empresa Constructora Andrés Castro", pudiendo usar indistintamente este nombre completo o simplemente su sigla de "ECONAC".

Arto. 2º—La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias, agencias, oficinas, en otros lugares de la III Región o resto del País, según lo resuelva el Consejo Consultivo.

Arto. 3º—La Empresa tendrá duración indefinida.

### Capítulo II

#### OBJETO Y CAPACIDAD JURIDICA

Arto. 4º—La Empresa tendrá por objeto principal la construcción vertical y horizontal, la industria o la fabricación de materiales de construcción, de muebles de diferentes variedades y estilos, así como la comercialización de los mismos. Dar servicio de mantenimiento a equipos y maquinarias de construcción lo mismo que arrendarlas.

Arto. 5º—Para la consecución de los intereses legítimos de su objeto o finalidad, la Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o propiedades y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales, que sean necesarios, convenientes, incidentales o conducentes al logro de su finalidad; y gozará en sus relaciones con los terceros de la misma capacidad jurídica de los particulares, excepto para aquellos que sean peculiares de las personas naturales.

### Capítulo III

#### EL PATRIMONIO

Arto. 6º—El Patrimonio inicial de la Empresa lo formará la suma de C\$ 4,000.000, (CUATRO MILLONES DE CORDOBAS), los que se le asignan en efectivo.

Arto. 7º—El Patrimonio de la Empresa podrá incrementarse por nuevas asignaciones, que la Alcaldía de Managua, le hiciere en el futuro.

### Capítulo IV

#### ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

##### Sección I

#### CONSEJO CONSULTIVO

Arto. 8º—El Consejo Consultivo estará integrado por cinco Consejales Propietarios con sus respectivos suplentes, número que podrá ser aumentado o disminuído por el Alcalde de la Ciudad de Managua, sin necesidad de reformar el presente Acuerdo. Serán miembros del Consejo Consultivo: a) el Alcalde de la Ciudad de Managua, quien será miembro ex-officio o el respectivo Suplente que el Alcalde

de la Ciudad de Managua designe, b) el Director General del área al que se encuentra adscrita la Empresa, c) un Delegado de la Dirección Superior de la Alcaldía, d) El Director de la Empresa, e) un Representante de los trabajadores, que esté organizado en el Sindicato de la Empresa.

Arto. 9º—Corresponde ex-officio, el cargo de Presidente del Consejo al Alcalde de la Ciudad de Managua o al que haga sus veces, el Consejo Consultivo elegirá de entre sus miembros un Vice-Presidente.

Arto. 10º—El Consejo Consultivo designará un Secretario, cuyo nombramiento podrá recaer en un miembro del mismo Consejo, o en una persona extraña, el cual de ser ajeno al Consejo será de preferencia el Responsable de la División, Sección o Departamento Legal de la Empresa si lo hubiere. Asimismo, el Consejo podrá nombrar uno o varios Vice-Secretarios para que repongán al Secretario en caso de ausencia y también Secretarios Ad-hoc para determinadas sesiones o para tratar determinados asuntos.

Arto. 11º—Son atribuciones del Secretario:

- Ser órgano de comunicación del Consejo Consultivo;
- Llevar el libro de Actas de las sesiones del Consejo Consultivo; asentar las Actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas;
- Custodiar y poner en orden todos los documentos o informes que deban ser sometidos al conocimiento del Consejo Consultivo;
- Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezcan en el Reglamento a la Ley de Empresas de la Alcaldía de Managua, los Reglamentos Administrativos Internos o que le señalare el Consejo Consultivo.

Arto. 12º—El Secretario, en la redacción de las actas, cuidará de reseñar con toda claridad, los asuntos de los cuales se haya deliberado en la respectiva sesión, consignando las resoluciones tomadas, el número de votos emitidos y los demás puntos que conduzcan al exacto conocimiento de lo acordado, debiendo cumplir también los demás requisitos prescritos en el presente Acuerdo y en las Leyes Generales. Las Actas deberán ser certificadas por el Secretario del Consejo o por un Notario Público.

Arto. 13º—La Empresa tendrá un sello que usará para todos los efectos necesarios, el cual dirá: "EMPRESA CONSTRUCTORA ANDRES CASTRO" y podrá contener además un logotipo relativo a la actividad que desarrolla la Empresa, así como las Leyendas, Secretaría, Consejo, Dirección, según la dependencia que lo vaya a usar, conforme a decisión del Consejo.

Arto. 14º—Corresponde al Consejo Consultivo:

- a) Aprobar los actos de disposición de los Directores de la Empresa, conforme a lo que dispone el Artículo seis de la Ley de Empresas de la Alcaldía de Managua.
- b) Revisar y avalar los Planes Técnicos-Económicos y/o Presupuestos Anuales de la Empresa, que prepare el Director de la Empresa, previa comprobación que dichos planes se ajustan a los lineamientos trazados y a las normas y procedimientos emanados de la Alcaldía de Managua, y así velar por el cumplimiento de dichos planes;
- c) Revisar y avalar cualquier cambio de los Planes Técnicos-Económicos, que por razones de evidente necesidad, sea necesario proponer a la Alcaldía de Managua, para ser puesto en ejecución, dichos cambios deben ser aprobados por la Alcaldía de Managua.
- d) Designar a la persona o personas que tendrán firmas autorizadas para firmar cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos, depósitos o títulos de créditos que posea la Empresa. Esta designación podrá hacerla también el Alcalde o Vice-Alcalde en su defecto, en este caso será opción del Consejo, la ratificación posterior de dicha designación;
- e) Cuando sea necesario o conveniente, uno o varios comités para realizar tareas de asesorar, dictaminar, sobre planes o proyectos especiales o extraordinarios para el mejor desarrollo de la Empresa. Estos comités podrán ser integrados por los Consejeros, conjuntamente con consultores ajenos al Consejo Consultivo.
- f) Autorizar al Director de la Empresa a suscribir contratos de arrendamientos bienes inmuebles por más de un año.
- g) Autorizar la venta o arriendo de los activos fijos, en resolución que debe necesariamente contar con el voto favorable del Alcalde de la ciudad de Managua.
- h) Todas las demás facultades y atribuciones consideradas en el Reglamento a la Ley de Empresas de la Alcaldía de Managua.

## Sección II

### DEL DIRECTOR

Arto. 15º—La Administración Ejecutiva y a tiempo completo de la Empresa estará a cargo del Director, que será la persona que para tales efectos, nombre la Alcaldía de Managua.

Arto. 16º—El Director de la Empresa, ejercerá la Administración de acuerdo con los planes Técnicos-Económicos, avalados por el Consejo Consultivo y aprobado por la Alcaldía de Managua, los cuales tienen para la misma un carácter obligatorio.

Arto. 17º—El Director podrá nombrar responsables para el manejo de secciones de la actividad de la Empresa, para sucursales o agencias y tales responsables tendrán los de-

beres y atribuciones propias que le confiere el Director y los Reglamentos Administrativos internos de la Empresa, aunque tales responsables se encontrarán en todo tiempo, sujetos a la autoridad del Director. En caso de falta temporal, éste designará a la persona que hará sus veces, Ad-referendum o sea con la autorización del Alcalde de Managua o Vice-Alcalde, en su defecto. Mientras el Alcalde no apruebe esta designación, el Director titular será siempre responsable de los actos del Director sustituto, sin perjuicio de la propia responsabilidad del sustituto.

Arto. 18º—Corresponde al Director:

- a) Llevar la parte ejecutiva o administrativa directa de los asuntos de la Empresa, con los poderes y facultades que le confiere la ley o el Consejo Consultivo y sujeción a las voces del presente acuerdo de creación.
- b) Nombrar al personal de la Empresa, señalándoles sus sueldos y atribuciones de acuerdo a las políticas establecidas por la Alcaldía de Managua.
- c) Comprar los materiales y demás artículos necesarios para el servicio y buena marcha de la Empresa; y celebrar los contratos relativos al giro ordinario de los asuntos de la Empresa.
- d) Firmar la correspondencia ordinaria de la dirección de la Empresa.
- e) Coordinar la preparación Técnico-Económico de la Empresa, para ser propuesto a la Alcaldía de Managua. Previa presentación de éste, ante el Consejo Consultivo para su aval.
- f) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden conforme a las leyes Generales y a las leyes y disposiciones legales de la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo estipulado por la Alcaldía de Managua al respecto.
- g) Informar al Consejo Consultivo de la marcha de las operaciones de la Empresa y formular el informe anual de las operaciones.
- h) Preparar balances mensuales con un estado de operaciones activas y pasivas según lo que resulte de la contabilidad, preparar los balances generales con un estado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio económico de cada año; preparar inventario general de los bienes y efectos de la Empresa dando cuenta de unos y otros documentos y preparar todos los demás informes que se le encomendaren por el Consejo Consultivo y por la Alcaldía de Managua.
- i) Informar a la Alcaldía de Managua de la marcha de las operaciones de la Empresa y formular el informe anual de las operaciones.
- j) Manejar los fondos de la Empresa bajo su propia responsabilidad; exigir y cobrar con actividad y diligencia todo lo que se deba a la Empresa por cualquier

- causa, suscribiendo los recibos correspondientes.
- k) Proporcionar durante el ejercicio de sus funciones los datos concernientes al movimiento de los fondos de la Empresa, dentro de las prescripciones establecidas por la Ley, el presente acuerdo y los reglamentos internos a la Auditoría de la Alcaldía de Managua y a la Contraloría General de la República.
- l) Vigilar y controlar todas las actividades de la Empresa.
- m) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su carácter de Mandatario General de Administración tal como lo disponen las leyes comunes para esta clase de mandatos y de acuerdo con la ley y el reglamento de la Alcaldía de Managua.

### Sección III

#### REPRESENTACION LEGAL

Arto. 19º—La representación Legal de la Empresa la tendrá el Director con las facultades de mandatario General de Administración.

Arto. 20º—Además de las facultades inherentes a esta clase de mandatos, el Director podrá a nombre de la Empresa, celebrar contratos de créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional.

Arto. 21º—Otorgar poderes Generales, Judiciales y Especiales Judiciales, cuando el caso lo requiera, informando de inmediato al Consejo.

Arto. 22º—Para cualquier acto de disposición, tales como donar, vender, hipotecar, preñar, o en cualquier forma gravar los bienes muebles o inmuebles de la Empresa, el Director necesitará la autorización del Consejo Consultivo y necesariamente con el voto favorable del Alcalde de la ciudad de Managua.

### Capítulo IV

#### DE LA FISCALIZACION Y CONTROL

Arto. 23º—Las tareas de fiscalización de la Administración de la Empresa, estará a cargo de la Auditoría de la Alcaldía de Managua, sin perjuicio de las facultades que tiene sobre esta materia la Contraloría General de la República con su Ley.

### Capítulo V

#### CONTABILIDAD, EJERCICIO BALANCE Y EXCEDENTES

Arto. 24º—La Contabilidad de la Empresa será llevada de conformidad de las leyes pertinentes o aplicables a esta clase de entidades y a lo estipulado por la Alcaldía de Managua,

por la persona o personas que designe el Director bajo su Dirección o de quienes ejercieren sus funciones.

Arto. 25º—La Alcaldía de Managua, podrá acordar la formación de fondos de reservas especiales, destinadas a los fines y objetos que señalare, en tal caso determinará las cantidades y maneras con que se formarán dichos fondos.

Arto. 26º—Las políticas de desarrollo de la Empresa deberán de estar acorde con las políticas generales de desarrollo socioeconómico trazados por el gobierno.

### Capítulo VI

#### DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a las disposiciones de la Ley General de Empresas y sus reglamentos dictados por la Alcaldía de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — **Moisés Hassan Morales**, Alcalde de la ciudad de Managua.

---

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

---

### *Título Profesional*

Reg. No. 209 — R/F 884750 — ₡1,500.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 82 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

**Eva Mercedes Chavarría Calderón**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad **Humberto López R.** El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 1985.  
Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Renovaciones de Marca**

Reg. No. 4481 — R/F 698803 — Valor \$70.00

Dr. Luis A. López, apoderado E. Merck, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:  
"DEXA—NEUROBION" No. 3,778 R.P.I.

Clase 5

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4488 — R/F 703065 — Valor \$75.00

Dr. Gonzalo Cuadra apoderado The Wellcome Foundation Limited, Inglesa, solicita Renovación marca fábrica.

"PROLEV"

No. 14,247

Clase 5

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4489 — R/F 703066 — Valor \$225.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado The Proter y Gamble Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"PROTER Y GAMBLE, y un dibujo constituido por un círculo, a la derecha del cual y cubriendo más o menos una tercera parte, se destaca una figura que simula una media luna con perfil de rostro humano; el resto del círculo lo llenan barras horizontales y un grupo de estrellas en forma de constelación". No. 13.524-B

Clase 30 Int.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Agosto 1985. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Reg. No. 4497 — R/F 704187 — Valor \$75.00

Dra. Yamilet de Malespin, apoderada Artsana S.p.A., Italiana, solicita Renovación marca fábrica;

"CHICCO" y dibujo.

Nº 4,114 R.P.I.

Publicar etiqueta

Clase 12

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 4669 — R/F 708496 — Valor \$75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado Mcad Johnson &amp; Company, Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"TROPAX"

Nº 14,968

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4670 — R/F 708495 — Valor \$75.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado Merck &amp; Co., Inc., Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"CLINORIL"

Nº 15,250

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4381 — R/F 696055 — Valor \$75.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Diamond Shamrock Chemical Company, Estadounidense, Solicita Renovación marca fábrica:

Clase 1 Int.

No. 2,158 R.P.I. DIAMOND. SHAMRACK.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Agosto 1985. — Rosa A. Ortega C., Registradora.

3 2

Reg. N° 4486 — R/F 702379 — Valor \$75.00

Dra. Yamilet M. de Malespin, apoderado Roemmers International S.A., Panameña, solicita Renovación marca fábrica:

"TERMOFREN"

Clase: 5

Presentada:

Opongase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Agosto 1985 Rosa A. Ortega C. Registradora.

3 2

Reg. No. 4654 — R/F 708511 — Valor \$75.00

Dr. José Antonio Vásquez, apoderado Syntex Corporation, Panameña, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"ARET"

Nº 14,729

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4655 — R/F 708510 — Valor \$75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Ciba-Geigy Ag., Suiza, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"SERPASOL"

Nº 8,038

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4656 — R/F 708509 — Valor \$75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Ciba-Geigy Ag., Suiza, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"SUPRACID"

Nº 14,785

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4657 — R/F 708508 — Valor \$75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Nabisco Inc., Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"CHIPSTERS"

Nº 3,925 R.P.I.

Clase (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4671 — R/F 708494 — Valor \$75.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado C. H. Boehringer Sohn, Alemana, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"PARTUSISTEN"

Nº 4,336

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4660 — R/F 708505 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Miles Laboratories, Inc., Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"AZOSTIX" N° 14,683  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4661 — R/F 708504 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Syntex Pharmaceuticals International Limited, Bermuda, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"TOPSYM" N° 14,683  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Agosto 12, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4662 — R/F 708503 — Valor ₡ 75.00

Dr. José A. Vásquez, apoderado Ciba-Geigy Ag., Suiza, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"LOGAMEL" N° 3,952 R.P.I.  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4663 — R/F 708502 — Valor ₡ 75.00

Dr. José A. Vásquez, apoderado Ciba-Geigy Ag., Suiza, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"SYNACTHEN" N° 14,898  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4664 — R/F 708501 — Valor ₡ 75.00

Dr. José A. Vásquez, apoderado Syntex Corporation, Panameña, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"SYNANTHIC" N° 4,792 R.P.I.  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4665 — R/F 708500 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado American Cyanamid Company, Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"PROWL" N° 4,378 R.P.I.  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4666 — R/F 708499 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy J. Bendaña, apoderado American Cyanamid Company, Estadounidense, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"PROWL" N° 4,378-A- R.P.I.  
Clase (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4458 — R/F 708502 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado FBC Li-

mited, Inglesa, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"FICAM" N° 2,905 R.P.I.  
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4476 — R/F 698808 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., Hondureña, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"SUPERIOR" N° 23,038  
Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4477 — R/F 698807 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., Hondureña, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"MARAVILLA" N° 23,035  
Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4478 — R/F 698806 — Valor ₡ 150.00

Dr. Luis A. López, apoderado Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A., de C. V., Hondureña, Solicita Renovación Marca Fábrica:

"SUPREMIO" N° 23,037  
Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 2

### Registros Marca Comercio

Reg. —o. 4531 — R/F 704934 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"TEMPO"

Clase: (3).

Presentada: Agosto 22-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 6, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4530 — R/F 704935 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"PIERNAS DE SATIN"

Clase: (3).

Presentada: Agosto 27-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 6, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4526 — R/F 704039 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"PRITT"

Clase: (17).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 6, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4532 — R/F 704933 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"RASURADA SUAVE"

Clase: (3).

Presentada: Agosto 27-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 6, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 5141 — R/F 758732 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"SUPERIORE"

Clase: (29).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18-9-85. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente

3 2

Reg. No. 5141-A — R/F 789501 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"DAKITOS"

Clase (30).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5142 — R/F 759502 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"GELATO"

Clase (30).

Presentada: 27-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5144 — R/F 758731 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"TRAVIESA"

Clase: (3).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5146 — R/F 758733 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"SPLENDOR"

Clase: (3).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

18 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5147 — R/F 758734 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"STERLING"

Clase: (3).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5148 — R/F 758735 — Valor ₡ 150.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"NORMALAX"

Clase: 5.

Presentada: 22 Agosto 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 4527 — R/F 704938 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"PRIT"

Presentada: Agosto 22-85.

Opónganse:

Clase: (2).

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 6, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4528 — R/F 704937 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"TAKITOS"

Clase: (30).

Presentada: Agosto 22-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 6, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 4529 — R/F 704936 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"RUFLEX"

Clase: (3).

Presentada: Agosto 22-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 6, 1985. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 5374 — R/F 774966 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"MARAVILLAS DE LA NATURALEZA"

Clase: (29).

Presentada: 20-9-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Octubre 3, 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5373 — R/F 774965 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"MARAVILLAS DE LA NATURALEZA"

Clase: (32).

Presentada: 20-9-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, Octubre 3, 1985, — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5154 — R/F 758741 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"COQUETA"

Clase: (3).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5155 — R/F 758742 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"AFFINITY"

Clase: (3).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

Clase: (32).

3 2

Reg. No. 5156 — R/F 758743 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"ASPERCREM"

Clase: (5).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5157 — R/F 758744 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
Presentada: 22 Agosto 1985.

"CASA BRAVA"

Clase: (29).

Presentada: 22 Agosto 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5158 — R/F 758745 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"NUPRIN"

Clase: (5).

Presentada: 22 Agosto 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5159 — R/F 758746 — Valor ₡ 150.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"FLORES PARA EL CUERPO"

Clase: (3).

Presentada: 22 Agosto 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5160 — R/F 756747 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"CORSO"

Clase: (5).

Presentada: 22-8-85.

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5161 — R/F 758748 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"ADVIL"

Clase: (5).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5162 — R/F 758749 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"CUREL"

Clase: (3).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5163 — R/F 758750 — Valor ₡ 150.00

Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"DEL SOL"

Clase: (3).

Presentada: 22-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, 12 Septiembre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

3 2

Reg. No. 5371 — R/F 774963 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Luis A. López A., apoderado, Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:  
"BONNE"

Clase: (29).

Presentada: 20-9-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial — Managua, Octubre 3, 1985, — Bessie Moncada F., Registrador Suplente.

2 2